NOTA DNCP/DNC/N° 178006 / 2016

Asunción, 1 de julio de 2016

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Santa Elena
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO Cd "Servicios de catering, ceremonial y eventos" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 316997 EN FECHA (28/06/16). – ID N° 314817.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1-Anexo B Punto 23: "*En caso de que existan dos o más oferentes que cumplan con todos los requisitos establecidos en la Carta de Invitación y sus Anexos e igualen en precios, el Comité de Evaluación aplicará el siguiente criterio: el contrato será adjudicado a la empresa que presente la mayor cantidad de contratos, orden de compra y/o facturas de provisión de servicio de mantenimiento y reparaciones menores de herramientas a entidades públicas y/o privadas, correspondientes al periodo comprendido entre los años 2012 al 2015*"; Anexo E Punto V "*Copias de Contratos ejecutados, orden de compra y/o facturas de provisión de servicio de Reparaciones mayores de vehículos*"; consultamos a la convocante si dichos requisitos se adecuan al llamado?

2-La forma de pago cargada en el sistema no coincide con lo indicado al Punto 27.

3-Sugerimos indicar en la lista de precios la unidad de medida adecuada a cada tipo de ítem de manera que no genere confusiones al momento de cotizar las ofertas (las bebidas serán cotizadas por litro? Los bocaditos serán cotizados por unidad o bandeja de cuantas unidades? Las pastas se cotizarán por kilogramo por plato, o por persona?).

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Ruth Maciel
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/RM